

QUINTERO, 31 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- EL decreto Alcaldicio N°3181 de fecha 16 de octubre de 2017, que autoriza la actividad denominada "Celebración de la Tradicional Fiesta Costumbrista de Valle Alegre 2017".
- 2.- El Memorandum N° 533 de fecha 24 de octubre de 2017, enviado por el Dpto. de Administración Municipal, que solicita la elaboración del contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Sebastián Torres Gougain.
- 3.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 205, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del animador para la Celebración de la Tradicional Fiesta Costumbrista de Valle Alegre 2017".
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), c) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, RUT N° [REDACTED] para que realice la animación de la actividad denominada "Celebración de la Tradicional Fiesta Costumbrista de Valle Alegre 2017", la cual se realizara el día 04 de noviembre de 2017. Los servicios contratados tienen un valor de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), retención tributaria incluida.
- 2.- DESIGNASE por el Dpto. de Administración Municipal, un funcionario encargado de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMENA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAÁ/jcf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN

En Quintero, a **31 OCT. 2017**....., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, por don JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN, Rut N° [REDACTED] chileno, con domicilio en [REDACTED], Quintero, en adelante “el animador”; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de don Juan Sebastián Torres Gougain, para que realice la animación de la actividad denominada “Celebración de la Tradicional Fiesta Costumbrista de Valle Alegre 2017”.

SEGUNDO: La animación que realizara don Juan Sebastián Torres Gougain, tendrá una duración mínima de seis horas, en horario acordado con la organización, el cual será avisado con anticipación

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de 222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de un funcionario designado por el Departamento de Comunicaciones, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el animador, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: El presente contrato rige para el día 04 de noviembre de 2017.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir a don Juan Sebastián Torres Gougain, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará la animación. Asimismo la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de nueve clausulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Juan Sebastián Torres Gougain, a su entera satisfacción.


JUAN SEBASTIAN TORRES GOUGAIN
Animador
RUT N° [REDACTED]




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]

